



San Miguel de Tucumán,

18 MAY 2017

CIRCULAR N°

D.G.RR.HH.

002/17

COMUNICAR

A los Señores Responsables de la Administración de Personal y Recursos Humanos en relación a los trámites jubilatorios de los agentes de la Administración Pública Centralizada es preciso que se informe lo siguiente:

- 1) Que, con respecto de los trámites jubilatorio de los agentes de la Administración Pública Centralizada, corresponde a los Jefes de Personal orientar a los empleados en relación a los mismos y en su defecto derivar la consulta a la Dirección General de Recursos Humanos.
- 2) Que la gestión del trámite jubilatorio, ante la ANSeS, se realiza a través de la Dirección General de Recursos Humanos, la que se halla facultada a requerir a las distintas reparticiones de la Administración Pública Centralizada toda información que sea necesaria para este tipo de trámite.
- 3) Que los trámites y/o gestiones relacionadas a la jubilación que realice la DGRRHH, como asimismo las oficinas de personal de las reparticiones, son totalmente gratuitas.
- 4) Que las oficinas de personal no pueden derivar los trámites a gestores privados siendo dicha actuación una conducta prohibida por el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 5.473

Se solicita que esta Circular sea exhibida en las oficinas de personal para que todos los agentes estén informados de la misma.

Dr. FERNANDO E. GRANEROS  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS